

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección de Campaña.

Real Decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales, al Inspector Médico de segunda clase D. Pedro Jolí Golferich.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 15 de Mayo último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado expedir con esta fecha el Decreto siguiente: —Teniendo en consideración los importantes servicios prestados en la Isla de Cuba por el Inspector Médico de segunda clase D. Pedro Jolí Golferich, Director Subinspector de Sanidad Militar de dicha Isla, en nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.—Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra.—MANUEL CASSOLA.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento y fines de ordenanza.

Habana 22 de Junio de 1887.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5.^a

Orden general del Ejército del día 27 de Junio de 1887, en la Habana.

En la Colección Legislativa del Ejército, en su entrega 18 del año actual y página 338, se halla inserta la Real orden siguiente:

«Sección de Ultramar.—Excmo. Señor.—En vista de la carta oficial núm. 2.478 de 14 de Diciembre último, que dirigió á este Ministerio el Capitán General de la Isla de Cuba, consultando la forma de abonar sus sueldos al Capitán de Artillería D. Servando D'Ozonville y Cruz, que destinado á la Península por cumplimiento de país, fué dado de baja en el Ejército por Real orden de 21 de Abril de 1886, en atención á haberse ausentado de la Habana, donde se hallaba en expectación de embarque: Resultando que el interesado se presentó después en aquella Plaza, en la que quedó sujeto á sumaria por deserción, sin que pudiera tener cabida en la plantilla del Cuerpo de aquel Ejército, en el que había sido cubierta su vacante: Resultando que el tercio de sueldo que al interesado corresponde en situación de sumariado, según el caso 2.^o de la regla 6.^a de la Real orden de 20 de Junio de 1884, no debe hacerse al respecto de la Península, como disponen las Reales órdenes de 4 de Diciembre de 1884 y 19 de Julio de 1886, porque su permanencia en aquella Isla antes de ser sumariado, no era sin sueldo ni voluntaria; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al interesado, así como á todos los demás Jefes y Oficiales que después de ser destinados á la Península fueren sumariados en Ultramar y obligados por esta razón á seguir residiendo en aquellas provincias, se les acrediten los haberes correspondientes al respecto del sueldo de Ultramar, y con cargo á aquellos presupuestos, siempre que su residencia anterior en aquellas provincias no fuere voluntaria sin sueldo, á cuyo fin serán dados de alta provisional en el cuadro de reemplazo del mismo Ejército; pero sin que este alta en los casos de deserción lleve consigo el carácter de rehabilitación de empleos, para lo cual habrá de cumplirse lo que dispone la Real orden circular de 27 de Octubre de 1885.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento y cumplimiento.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección de Campaña.

Orden general del Ejército del día 4 de Julio de 1887, en la Habana.

Artículo único. El Comandante del Cuerpo de E. M. del Ejército don Nemesio Díaz, procederá por disposición de esta Capitanía General, á instruir el proceso prevenido por la Ley de 18 de Mayo de 1862, al soldado del Regimiento Caballería de la Reina, Fernando Iglesias Blanco, por el mérito que contrajo el día 4 de Marzo próximo pasado, en un encuentro con la partida del bandido Matagás, que ha sido solicitado en término legal, por la madre del referido soldado, D.^a Sebastiana Blanco.

Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado, tuviere que exponer en favor ó en contra del derecho que le asiste, podrá hacerlo presentándose ante dicho Sr. Fiscal, que se halla constituido en la Comandancia General de Santa Clara, por escrito, bajo su palabra de honor, ó según corresponda á su clase, dentro del preciso término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente Orden general en aquella Comandancia General.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército y fines de ordenanza.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5.^a

Orden general del Ejército del día 6 de Julio de 1887, en la Habana.

Artículo 1.^o Por providencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 9 de Mayo último, en causa seguida contra el Alférez de Milicias D. Fernando Hernández González, por lesiones, se aprueba el sobreseimiento definitivo consultado por este Centro.

Art. 2.^o Por otra del mismo Consejo Supremo de 10 de igual mes, en la

causa seguida contra el Teniente supernumerario, de Caballería, D. Enrique Rus Paez, por parricidio frustrado, desobediencia á superior y resistencia á fuerza armada; se le absuelve por falta de prueba del delito de parricidio, se le imponen tres años de prisión militar correccional y accesorias por el de desobediencia á superior, y dos años de igual pena y accesorias por el de insulto de palabra á fuerza armada, con abono de la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida, y se amonesta al defensor Alférez de Artillería D. Angel Tremosa Nadal, por haberse excedido en su alegato, estampando frases y conceptos inconvenientes.

Y habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitán General el cumplimiento de dichas providencias, se publica en la de este día para general conocimiento según está prevenido.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
JOSÉ J. MORENO.